



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 050-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 08 de noviembre del 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 009-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 29 de octubre del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N.º 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N.º 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124º del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE): Directiva N.º 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N.º 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley N.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA;

Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación S/N de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Víctor Larco Herrera, la SRA. CARMEN COLAN ARMAS. De fecha 07 de



Julio del 2021, comunica a la Médica Cirujana Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, directora general del Hospital Víctor Larco Herrera, su deseo de donar los siguientes bienes:

**DETALLE:**

Ítem	Nombre o descripción	Guía de Remisión Remitente	Factura Electrónica
01	TELEVISOR A COLORES DE 21"	NO	NO
02	REPRODUCTOR DE DVD	NO	NO



Que, la SRA. CARMEN COLAN ARMAS con DNI N° 06042897. *En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición*;

Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la SRA. CCARMEN COLAN ARMAS a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la SRA. CARMEN COLAN ARMAS a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, (sigue vigente).

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por la SRA. CARMEN COLAN ARMAS a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de (S/. 230.00 Soles) Doscientos treinta y 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



**APENDICE A  
FICHA DE INSCRIPCION DEL BIEN**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CUENTA CONTABLE	ESTADO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	01	TELEVISOR A COLORES DE 21"	LG	RP-21FB32	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciables	R	150.00	150.00
2	01	REPRODUCTOR DE DVD	SONY	NS50P	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciables	R	80.00	80.00

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** - **AGRADECER** a la SRA. CARMEN COLAN ARMAS por la donación efectuada.

**ARTÍCULO 4°.** - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera". Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

.....  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## INFORME TECNICO N° 009-2021-UFCP-OL-OEA-HVLH

**Fecha: Magdalena del Mar 29 de octubre del 2021**

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

		Marcar con "X"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	X
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
Dirección	Av. Pérez Aranibar N° 600
Ubicación	Magdalena Del Mar
Teléfono	2615516 anexo 1057

### II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

		Marcar con "X"
2.1.	Declaración Jurada de entrega de bienes en Donación	X
2.2.	Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles s/n	X

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- 3.5. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA.

### IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación S/N de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Víctor Larco Herrera, la **SRA. CARMEN COLAN ARMAS**. De fecha 22 de setiembre del 2021, comunica a la Médica Cirujano Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, directora general del Hospital Víctor Larco Herrera, su deseo de donar el siguiente bien:



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- 4.2. La **SRA. CARMEN COLAN ARMAS** hace entrega en el Almacén Central, y verificados por el Sr. Armando Carbajal, por parte de la Unidad de Informática; el Bach. Luis Alberto Dolodier Campos, representante de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y por el Sr. Guillermo Cruz Sánchez, jefe de la Unidad Funcional de Almacenes, el siguiente bien:

cantidad	detalle	estado	Precio unitario	Precio total
1	TELEVISOR A COLORES DE 21"	Regular	150.00	150.00
2	REPRODUCTOR DE DVD	Regular	80.00	80.00

## V. DESCRIPCION DEL BIEN

- 5.1. El detalle técnico con las características de los bienes propuesto para el alta, valor, cuenta contable se detalla en siguiente Apéndice, denominado "Ficha de Inscripción del Bien"

### APENDICE

#### FICHA DESCRIPCION DE LOS BIENES

item	Descripción	marca	modelo	otros	cuenta	Valor Unit.	igv	total	E
1	TELEVISOR A COLORES DE 21"	LG	RP-21FB32	C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	127.12	22.80	150.00	R
2	REPRODUCTOR DE DVD	SONY	NS50P	C/PLATEADO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	67.80	12.20	80.00	R
TOTAL						194.92	35.08	230.00	

## VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1. La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.
- 6.2. El literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración".
- 6.3. Resulta importante resaltar que el numeral 6.1 referido al ALTA DE BIENES y numeral 6.3 referente al ACTO DE ADQUISICION de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1 de la citada directiva, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad"



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- 6.4. Asimismo, el numeral 4 del literal F - REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA. Se señala que la Nota de Entrada al Almacén sirve de documento fuente. Se utiliza para informar sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte de la documentación que la Unidad de Control Patrimonial tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de CARMEN COLAN ARMAS con DNI N° 06042897 a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad.
- 7.2 Para tal efecto se eleva el expediente con el informe técnico y el proyecto de Resolución Administrativa autoritativa de la aceptación de Donación de un bien y aprobación del alta para la incorporación al registro patrimonial y contable de la entidad, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina Ejecutiva de Administración para su aprobación final.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

.....  
BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS  
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS  
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Víctor Larco Herrera

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración  
SECRETARÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 8 NOV. 2021

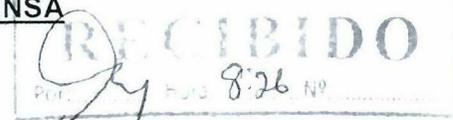
**NOTA INFORMATIVA N° 445-2021-OL/HVLH/MINSA**

A : **Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

Asunto : **Remito proyecto de resolución de aceptación de donación y alta de bien donado por la Sra Carmen Colan Armas.**

Referencia : a) Nota Informativa N° 052-2021-UFCP-OL-HVLH  
b) Informe Técnico N° 009-2021-UFCP-OL-OEA-HVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 05 de Noviembre de 2021.



A través del Presente me dirijo a usted, para saludarla muy cordialmente y en referencia de los documentos de la referencia, remitir adjunto el proyecto de aceptación de donación y alta de bien donado por la Sra Carmen Colan Armas, a los efectos de que sirva a visarlo y suscribirlo.

Atentamente,

*Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"*

.....  
CPC. José Luis Santos Bautista  
Jefe de la Oficina de Logística  
de la Oficina Ejecutiva de Administración

JLSB/Jsm  
C.c.-Archivo